



Boletín Mensual N° 3/2007 Marzo 2007

ÍNDICE

Editorial

- p. 1 [Adopciones internacionales: una situación cada vez más tensa](#)

Noticias del CIR

- p. 2 [Cambios en el equipo](#)
p. 3 [Página web: documentos internacionales](#)
p. 3 [Nuevas fichas en la página web](#)

Documentos internacionales sobre los derechos de los niños privados de familia y actores

- p. 3 [CLH-1993: Kenia](#)

Legislación

- p. 3 [ARGENTINA: 1era Ley de América Latina que crea un sistema de acogimiento familiar](#)

Procedimiento

- p. 4 [NEPAL: necesidad de cambios](#)

Recursos interdisciplinarios

- p. 5 [Manual sobre medidas alternativas de acogimiento por la comunidad](#)
p. 6 [Propuestas de lectura](#)

Foro de lectores

- p. 7 [Entrevista con Faratiana Esoavelomandroso de MADAGASCAR](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

- p. 8 [Argentina](#)

EDITORIAL

Adopciones internacionales: una situación cada vez más tensa

Las primeras estadísticas del año 2006 indican una tendencia a la disminución del número de adopciones internacionales. Dicha disminución no es baladí, y plantea numerosas cuestiones referidas tanto a sus posibles causas como a sus eventuales consecuencias a largo plazo.

A principios de este año, las primeras cifras disponibles parecen indicar que la adopción internacional ha disminuido en 2006: menos 5% en Francia¹ (3.977 en 2006 y 4.136 en 2005), menos 10% en los EE.UU.² (20.679 en 2006 y 22.728 en 2005), menos 20% en Suecia³ (879 en 2006 y 1.083 en 2005) y menos 25% en Noruega⁴ (448 en 2006 y 582 en 2005). Sólo Italia⁵ ha efectuado 10% más de adopciones que en 2005, aunque todavía queda 10% por debajo del año 2004 (3.402).

Alemania y Canadá⁷ por su parte ya habían registrado una baja en 2005 y en España⁸ se estima que también puede haber una disminución de las adopciones. Naturalmente

estas cifras deberán completarse con las de los otros países de acogida.

Los países de origen que evolucionan

Las causas del origen de esta disminución son múltiples, aunque los contextos que prevalecen en algunos países de origen jueguen seguramente un papel importante. Así, y sin pretender ser exhaustivos, las nuevas estructuras puestas en marcha por China después de la entrada en vigor de la Convención de La Haya sobre adopción internacional de 1993 (CLH-93), a las que se van a unir las nuevas normas que conciernen a los candidatos a la adopción⁹ ralentizan ciertamente el ritmo de los años precedentes.

Los nuevos criterios de acreditación de los intermediarios en Rusia han tenido el mismo efecto (por ejemplo los EE.UU. registran 1413 adopciones menos con China, y 933 menos con Rusia). Las adopciones con Ucrania se han reducido a causa de diferentes reformas en curso en este país, las de la India continúan descendiendo después de la aumento de las adopciones nacionales, la adopción internacional es extremadamente limitada en Rumania desde hace un año y Tailandia¹⁰ ha continuado con su programa de cuotas anuales.

Al revés, se constata que Kazajstán, Vietnam, Guatemala y Etiopía están en el pelotón de cabeza de las estadísticas de los países de acogida. Se señala que ninguno de estos últimos Estados ha ratificado la CLH-93, y que algunos han sido objeto de serias preocupaciones en el dominio de la adopción.

Los vasos comunicantes

Aunque las demandas de adopción siguen siendo muy elevadas en los países de acogida, parece que son cada vez más difíciles de satisfacer. Las importantes restricciones impuestas por los países de origen en términos de número de adopciones internacionales anuales obligan a los candidatos a buscar otras posibilidades de adopción.

Ahora bien, la historia contemporánea de la adopción muestra bien que cuando la presión que sufre un país de origen se vuelve demasiado fuerte, surgen fácilmente los abusos, seguido de una toma de conciencia política, después legal, y resultando al fin en la puesta en marcha de estructuras más respetuosas de los derechos del niño, aunque a menudo también más restrictivas.

Los esfuerzos conjuntos de los actores internacionales tales como el Comité de los Derechos del niño, la Conferencia de la Haya, UNICEF y las ONG (también las locales) juegan un papel cada vez más determinante en la

última fase de esta evolución. Y si consideramos que este movimiento es inevitable, llegará un día donde la gran mayoría de los países de origen habrán pasado por este proceso y limitará por consecuencia el número de adopciones internacionales.

Sensibilizar a los candidatos

Una vez más, parece esencial que los países de acogida consagren más esfuerzos a sensibilizar su población sobre esta realidad, subrayando el sentido real de la adopción internacional tal y como está consagrada por los textos internacionales. La acogida de los niños con vistas a la adopción no podrá proseguirse si no es con el desarrollo de una cooperación reforzada con los Estados de origen permitiendo la identificación de los niños que tienen una verdadera necesidad de ser adoptados internacionalmente, en particular los niños con necesidades especiales.

El equipo del SSI/CIR

¹ Mission de l'adoption internationale (Francia)

www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger_1296/conseils-aux-familles_3104/adoption-internationale_2605/statistiques_5424/statistiques-adoption-internationale_14683.html

² US Department of State (EE.UU),

www.travel.state.gov/family/adoption/stats/stats_451.html

³ Myndigheten för internationella adoptionsfrågor (Suecia)

www.mia.eu/

⁴ Norwegian Directorate for Children, Youth and Family Affairs (Noruega)

www.bufetat.no/?module=Articles;action=ArticleFolder;publ icOpenFolder;ID=790

⁵ Commissione per le Adozioni Internazionali (Italia),

www.commissioneadozioni.it/Contents/?idpagina=32

⁶ www.adoinitiative.de/Statistik.htm

⁷ Conseil d'adoption du Canada,

www.adoption.ca/news/news08172006_FRstats.htm

⁸ Periódico El Mundo, España,

www.elmundo.es/elmundo/2007/02/09/espana/117102928_5.html

⁹ Ver Boletín Mensual 1/2007.

¹⁰ Ver Boletín Mensual 4/2006.

NOTICIAS DEL CIR

• Cambios en el equipo:

- *Laura Martínez-Mora*, *programme officer* del SSI/CIR, deja esta función después de tres años y medio de trabajo en el SSI (véase el Boletín 60-61). En mayo comenzará a trabajar para la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, como Coordinadora del programa de asistencia técnica sobre la adopción internacional. Este programa permite ayudar directamente a ciertos Estados que prevén ratificar o adherir a la Convención de La Haya de 1993 sobre la adopción internacional, así como a los Estados que encuentran dificultades para ponerla en práctica.

- *Cécile Maurin*, jurista trilingüe comprometida con la protección de los niños y muy interesada por la perspectiva interdisciplinaria, reemplazará a Laura a partir del mes de mayo. Cécile trabajó en el SSI/CIR de 2003 a 2005 como asistente en Derechos del niño (ver Boletín 60-61 y 11-12/2005). A finales del 2005 fue a Paraguay para realizar un proyecto de elaboración de un manual de procedimientos del Centro de Adopciones, contribuir en las propuestas estratégicas de desarrollo de las actividades del mismo, y seguir a sus equipos en

el terreno. Por otra parte, ha consagrado una parte de su tiempo a los proyectos de participación activa de los niños en el seno de los consejos municipales y regionales, realizados por la ONG GLOBAL Infancia, corresponsal del SSI en el país.

- **Página web: instrumentos jurídicos internacionales y regionales:** Hemos actualizado dicha página de nuestro sitio web (www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Referencia/Convenios_int/convenios_int.html). Esta sección ofrece conexiones con los textos de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales sobre los derechos de los niños privados de familia. También puede consultarse la lista de los Estados partes de estos instrumentos y la de de sus Autoridades centrales y competentes. Al final de la sección se sugieren algunos comentarios libres sobre estas convenciones.
- **Proyecto de formación y de intercambio de experiencias a distancia – nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** Se han difundido dos nuevas fichas (Nº 31 y 32) sobre el seguimiento y los servicios post-adopción y la búsqueda de los orígenes. Véase: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE FAMILIA 

Convención de La Haya de 1993 sobre la adopción internacional (CLH-1993)

A día de hoy, 71 Estados son contratantes de esta Convención.

Kenia se adhirió a la CLH-1993 el 12 de febrero de 2007. Esta convención entrará en vigor en este país el 1 de junio de 2007.

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.status&cid=69

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69.

- **Kenia :** Este país ha designado su Autoridad Central, cuyos datos son : Adoption Committee, Office of the Vice-President and Ministry of Home Affairs, Department of Children's Services, P.O. Box 46205 – 00100, Nairobi; tel.: +254 (20) 228 411 ext. 3004617; e-mail: childk@nbnet.co.ke

LEGISLACION

Argentina: Primera ley de América Latina que crea un sistema de acogimiento familiar

Esta ley específica fija las reglas del acogimiento familiar, desde su inicio hasta su puesta en práctica, pasando por el papel de los diferentes actores implicados y las medidas de control.

Aunque haya habido antecedentes -Ley nºIV-0093 de 2004 sobre Familias Solidarias de la Provincia de San Luis (Argentina)- la Ley nº 2213/LCABA/06 de Acogimiento Familiar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye un avance considerable y único en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con los principios establecidos por las leyes a nivel local (Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), nacional (Ley 26.061, ver Boletín 6/2006) e internacional (Convención sobre los Derechos del Niño), instaura un Sistema de Acogimiento Familiar fundado en el interés superior del niño.

Este sistema ofrece una alternativa a la institucionalización y permite el mantenimiento del niño separado de su familia en un entorno familiar. Estando ya previsto por la política pública de la infancia, el acogimiento familiar está a partir de ahora también reconocido por ley.

«Un acogimiento integral, temporal y no institucional»

El acogimiento familiar, tal y como la ley lo define, es un cuidado alternativo ofrecido a un niño o a un adolescente privado temporalmente de su familia, o respecto del cual se ha tomado una medida judicial o administrativa. Este tipo de colocación puede también intervenir a

demanda de la familia del niño, niña o adolescente. Esta medida permite el mantenimiento del niño o del adolescente en un entorno familiar respetuoso de su historia y de su identidad. Interviene de manera excepcional y por un periodo de tres meses como máximo, con posibilidad de ser prorrogada. Si no se fija ningún límite a esta proroga, la ley insiste, no obstante, en el mantenimiento de los vínculos del niño, niña o adolescente con su familia de origen y la puesta en práctica de mecanismos rápidos y ágiles que permitan al niño regresar rápidamente a su medio familiar y comunitario.

¿Qué familias de acogida y para qué niños?

Los niños que pueden beneficiar de esta medida deben residir en la Ciudad de Buenos Aires. Para acogerles, la ley da preferencia a la familia extensa y a las familias de la comunidad aptas para constituirse en familia de acogimiento. Las familias de acogida deben ofrecer al niño condiciones de vida adecuadas, garantizando el conjunto de sus derechos. Deben cooperar con la autoridad de aplicación del sistema y con la familia del niño, niña o adolescente para fortalecer los vínculos con esta última y favorecer su retorno. Deben responder a un cierto número de condiciones relacionadas principalmente con la edad, la ausencia de antecedentes penales y la participación en actividades de capacitación. Se prevén condiciones suplementarias para las otras familias que no forman parte de la familia extensa o de la comunidad (residencia, diferencia de edad con el niño).

Un sistema controlado y respetuoso con la opinión del niño

Este sistema depende de la intervención de una autoridad de aplicación, a saber la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta autoridad debe rendir cuentas de sus

acciones al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La puesta en práctica del sistema de acogimiento familiar depende de la elaboración, por la autoridad de aplicación, de un acuerdo entre las partes implicadas, a saber el niño, la niña o el adolescente en primer lugar, la familia de origen y la familia de acogida. En este acuerdo deben explicitarse los derechos, las garantías, los alcances, las finalidades y las responsabilidades de cada parte, respetando la opinión del niño. La opinión del niño también es tenida en cuenta por la autoridad de aplicación para el ingreso al sistema. Esta misma autoridad es responsable del control del buen funcionamiento del sistema y del seguimiento del niño, de su familia de origen y su familia de acogida. Dentro de su función de asistencia al niño, niña o adolescente durante su acogimiento, puede libremente decidir otorgar una ayuda económica a la familia acogedora y la de origen. Se constituirá un equipo especializado, dependiente de la autoridad de aplicación, para la puesta en práctica del sistema.

Como lo subraya Matilde Luna, experta del acogimiento familiar en Argentina¹, esta primera ley específica en la materia es una herramienta sin precedentes. Sin embargo, ciertas modalidades deben ser precisadas, lo que debería hacerse en el marco de su reglamento de aplicación. Entre ellas, Matilde Luna evoca la definición del concepto de familia, la naturaleza jurídica y administrativa de la situación en la que se encuentra la familia de acogida, así como la relación de este tipo de acogimiento con las otras medidas de protección como la adopción.

Fuente: Ley n° 2213/L.CABA/06 de Acogimiento Familiar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ De profesión psicóloga, Matilde Luna es magíster en Minoridad y Familia (Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina). Ha explorado el acogimiento familiar tanto en su práctica como en la teoría. Actualmente, se dedica a la capacitación, el asesoramiento y la supervisión de la planificación y el ejercicio del acogimiento familiar, en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

PROCEDIMIENTO

NEPAL: se requieren cambios para mejorar el proceso de adopción 🏠

En el marco de la 1ª Conferencia Internacional sobre adopción internacional, varias organizaciones subrayaron las irregularidades en el proceso de adopción en Nepal y la necesidad de reformas para cambiar esta situación.

Las irregularidades en el proceso de adopción internacional en Nepal fueron uno de los temas más discutidos durante la Primera Conferencia

Internacional sobre la Adopción Internacional que tuvo lugar en Katmandú del 11 al 13 de marzo. Se prestó una atención particular a los siguientes problemas:

- Se proponen niños para la adopción internacional sin el conocimiento y/o sin el consentimiento de sus padres. Con el objetivo de convertirlos en adoptables, se declara falsamente que los niños son huérfanos (por ley, cuando un niño no es reclamado en 21 días, se le considera huérfano y puede ser declarado adoptado).
- No se da prioridad a los candidatos adoptantes nepaleses (principio de subsidiariedad de la adopción internacional).
- La insuficiencia de leyes reguladoras del proceso de adopción entraña la presencia de varias lagunas, lo que podría favorecer el tráfico de niños.
- Hay muchas adopciones independientes: hay poco control gubernamental de los niños en los orfanatos. Estos son declarados rápidamente adoptables y los candidatos adoptantes sólo tienen que viajar a Nepal o enviar un expediente a un orfanato para solicitar un niño.
- En algunos casos, las adopciones internacionales dan lugar a beneficios materiales indebidos y algunas prácticas inapropiadas y poco escrupulosas.

Cese de las adopciones internacionales en Nepal por parte de ciertos países de acogida

Esta situación ha conducido a la Autoridad Central francesa a prohibir las adopciones independientes de niños nepaleses a partir del 1 de febrero de 2007. Así mismo, la Autoridad Central alemana ha decidido suspender las adopciones internacionales de niños nepaleses hasta que se haya establecido que los datos sobre los niños nepaleses sean correctos y que las agencias nepalesas actúen verdaderamente con el fin de proteger a los niños afectados.

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

***A matter of belonging*: un manual sobre las medidas alternativas de cuidado por la comunidad**

Esta publicación presenta ejemplos innovadores de acciones para prevenir y responder a las necesidades de los niños privados de sus familias, en particular las realizadas por y para las organizaciones religiosas y los grupos locales de la comunidad.

A *matter of belonging* (Una cuestión de pertenencia), publicado por Christian Aid, UNICEF e Islamic Relief y elaborado por las organizaciones religiosas y los grupos locales de la comunidad, intenta apoyar a estos últimos en las respuestas que aportan a las necesidades de los huérfanos y en su búsqueda de una alternativa familiar para estos niños.

La Declaración de Katmandú

Para intentar superar esta difícil situación, la conferencia concluyó con la adopción de la Declaración de Katmandú. En ella se pide al gobierno nepalés que ratifique la Convención de La Haya de 1993 sobre la Adopción Internacional, que elabore una ley de acuerdo con las convenciones internacionales y que designe una autoridad Central para regular y facilitar el proceso de adopción internacional. Se pide igualmente al gobierno que adopte una posición clara en la autorización de licencias de instituciones, organizaciones y agencias que trabajan en el ámbito de la adopción. La Declaración también recalca la necesidad de un centro de información nacional sobre la adopción para distribuir la información y hacer que todo el proceso sea más transparente.

Fuentes: Marlène Hofstetter, Responsable de las adopciones, Fundación Tierra de Hombres y consultora sobre las adopciones internacionales para UNICEF; UNICEF-Nepal; Child NGO Federation Nepal, www.cfnepal.org; Autoridad Central francesa, www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger/1296/conseils-aux-familles/3104/adoption-internationale/2605/pays-origine/3233/fiches-pays/3895/nepal/9622.html; Autoridad Central alemana, www.bundesjustizamt.de/cln_048/nn_257850/DE/Themen/Zivilrecht/BZAA/BZAAInhalte/Aktuelles.html; Asociación suiza de amigos de la infancia nepalesa; Artículos de periódicos: The Rising Nepal, www.gorkhapatra.org.np/content.php?nid=14535, www.gorkhapatra.org.np/content.php?nid=14610, www.gorkhapatra.org.np/content.php?nid=14388; Radio Australia, www.radioaustralia.net.au/asiapac/programs/s1873036.htm; Peace Journalism, <http://peacejournalism.com/ReadArticle.asp?ArticleID=17655>.

Este manual tiene en cuenta las difíciles condiciones en las que estos actores intentan cumplir su misión, especialmente sus recursos limitados, los lugares aislados donde se encuentran y su acceso limitado a los medios de comunicación o a Internet.

El papel de las familias extensas

El primer capítulo de este manual destaca el importante papel que juegan las familias extensas y la comunidad, no solamente para dar a los niños valores morales, un apoyo emocional y medios de subsistencia, sino también para ayudar a estos niños a adquirir los conocimientos prácticos de la vida cotidiana respetando siempre su cultura y para ayudarles a desarrollar un verdadero sentimiento de pertenencia. Siendo verdad que el concepto de la familia varía de una cultura a otra, su papel es intenso y ampliamente reconocido en las enseñanzas religiosas.

Aunque numerosas instituciones hayan sido creadas por organizaciones religiosas, esta publicación recuerda que estas formas de cuidado institucional a largo plazo, así como todas las otras formas de cuidado de esta clase, sólo deberían darse como último recurso. En particular dado el número elevado de niños que se encuentran en un institución teniendo todavía miembros de su familia extensa. La naturaleza misma de estas instituciones impide a los niños crecer en el entorno familiar necesario a su buen desarrollo emocional y social. Además, el cuidado institucional representa un coste elevado. Ahora bien, estos gastos podrían ser destinados más adecuadamente al desarrollo de medidas alternativas de cuidado por la comunidad y las familias.

En este contexto, las organizaciones religiosas juegan un papel protagonista por varias razones: generalmente saben qué niños se han vuelto vulnerables y han sido separados de sus familias y lo que les ha ocurrido; viven y trabajan cerca de las comunidades a las que sirven; tienen una posición importante en la comunidad y son respetadas; los líderes religiosos son escuchados con atención.

Actividades para permitir a los niños crecer en una familia

En el manual se exponen un cierto número de actividades. Se concentran en el refuerzo de las familias y de las comunidades (a través de la prevención de las rupturas familiares, los cuidados a domicilio, la reunión de los niños con sus familias o sus familias extensas, el acogimiento familiar y la adopción, el cuidado temporal en hogares seguros), en el apoyo material (actividades generadoras de ingresos para las familias y las comunidades, proyectos de crédito inmobiliario y microcrédito, progreso en el acceso a los servicios sociales), en el apoyo emocional y espiritual (en particular apoyo a los niños y a las personas que se encargan de ellos), en el apoyo educativo (mantenimiento de los niños en el colegio,

formación para los jóvenes fuera del sistema escolar, formación adaptada a la autonomía funcional) y en la defensa del nombre de los niños (luchando contra las estigmatizaciones y las discriminaciones, dando la palabra a los niños y a través de su representación legal).

Estos ejemplos de iniciativas están basados y justificados por 17 estudios de casos realizados por organizaciones religiosas locales basadas en comunidades del mundo entero. Estos estudios se presentan en la cuarta sección del manual. El estudio de cada caso incluye una presentación detallada del problema y de su solución, el contexto de la situación local, las características del proyecto y la historia personal del beneficiario.

Puesta en práctica de los programas

Subrayando ciertos aspectos claves de la puesta en práctica de los programas en favor de los niños vulnerables, el manual destaca especialmente la importancia de su participación en el proceso. Partiendo de una mejor comprensión de sus necesidades, de su derecho a ser consultados y de la importancia de que se sientan los propietarios de estos programas, la publicación elabora un cierto número de recomendaciones prácticas sobre la forma de consultar a estos niños vulnerables. Entre ellas, se hacen sugerencias sobre la organización de discusiones individuales o en grupos con los niños, sus cuidadores o las personas que se ocupan de ellos; sobre la forma de abordar experiencias difíciles y sensibles; sobre la comprensión de las diferentes necesidades de las niñas y de los

PROPUESTA DE LECTURA

Vínculos en la Infancia Nuevas contribuciones al acogimiento familiar, Matilde Luna, *Lumen-Humanitas*, Buenos Aires, 2005, 160 pp.

Esta publicación reúne conocimientos y experiencias que ofrecen al lector un enfoque práctico del acogimiento familiar. Este último acaba de ser regulado por ley en Argentina (ver rúbrica legislación de este boletín). Entre otros temas tratados por el libro se encuentran el acogimiento en familia extensa, la preservación de la identidad de los niños y niñas en el acogimiento, el respeto para la diversidad cultural y las diversas formas de ser familia, la participación de la comunidad y la necesaria proximidad de las familias de origen durante el acogimiento. Sobre el mismo tema, **Acogimiento familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la Infancia**, Matilde Luna, *Lumen-Humanitas*, Buenos Aires, 2001, 160pp.

niños; sobre la toma en consideración de las necesidades de los grupos de todas las edades.

El manual recuerda que para garantizar la protección de los niños, es importante establecer reglas y procedimientos que aborden cuestiones como el comportamiento apropiado del grupo o de la organización cuando trabajan con niños, las directivas relativas a las acciones del personal de acuerdo con la situación, la confidencialidad de las informaciones y una política de protección de la infancia organizada. Considerando todas estas cuestiones y el trabajo más extenso realizado con los niños

vulnerables, *A matter of belonging* subraya finalmente la importancia de trabajar juntos y de enriquecerse de los proyectos de las otras organizaciones. Con este fin, sugiere una serie de mecanismos como la cooperación informal, los intercambios locales, las redes, las colaboraciones formales, el apadrinamiento y los intercambios internacionales.

Fuente: A matter of belonging, Christian Aid, UNICEF e Islamic Relief, 2006,
www.crin.org/docs/A%20Matter%20of%20Belonging.pdf.
Publicado en inglés y pronto disponible en francés, español y árabe.

FORO DE LOS LECTORES

Entrevista con Faratiana Esovelomandroso de Madagascar

Este mes, Faratiana Esovelomandroso, Catedrática del Departamento de Derecho de la Universidad de Antananarivo y Directora del Instituto de Estudios Judiciales, comparte con los lectores del Boletín sus reflexiones sobre la situación actual de la adopción en Madagascar.

¿Ha ratificado su país la Convención de La Haya de Adopción internacional (CLH-1993)? Si.

¿Qué tipo de adopciones se realizan en su país?
Adopciones nacionales e internacionales.

1. ¿Cuáles son las condiciones necesarias para maximizar las posibilidades de éxito de una adopción?

La condición esencial es la garantía respecto a la adoptabilidad del niño. En el caso de un niño abandonado, en primer lugar hay que asegurarse de que se trata realmente de un niño abandonado (que la búsqueda de sus padres y su familia ha sido en vano). En el caso de un niño enviado a un centro de acogida, asegurarse de que se ha hecho todo lo necesario en el seno de su familia (nuclear y extensa, si se conoce la familia) para encontrar una solución permanente para él. Por último, respetar el principio de subsidiariedad en el caso de una adopción internacional.

Nota: la noción de familia extensa (que es el equivalente de las grandes familias africanas) existe en la práctica en Madagascar.

2. La adopción internacional afecta cada vez más a niños con necesidades especiales, ¿se necesitan tomar precauciones particulares en la adopción de estos niños?. En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué?

De manera general, la adopción internacional está más abierta a estos niños con necesidades especiales ya que las infraestructuras en

Madagascar no permiten el acogimiento de los niños enfermos y minusválidos. Pienso que la adopción de estos niños debería hacerse lo más rápidamente posible para que su discapacidad y/o enfermedades fueran mejor atendidas. En cuanto a las adopciones de niños mayores y de grupos de hermanos/as, resultan las más difíciles en cuanto a la toma de conciencia de la situación por parte de los niños. Las precauciones son también las relativas a la primera pregunta, es decir, la garantía de que se ha hecho todo lo necesario en el seno de la familia para que se les pueda acoger y que la adopción internacional en estos casos sea subsidiaria de la adopción nacional.

3. ¿Cuáles serían sus recomendaciones respecto al apoyo a los adoptados, a los adoptantes y a la familia de origen del niño adoptado durante todo el proceso?

Informar al niño (en edad de comprender) sobre el proceso y las consecuencias de la adopción. En cuanto a los adoptantes, hacer lo necesario para que puedan ver dónde ha crecido y/o ha nacido el niño, para conocer mejor el país del niño y poder un día responder a sus preguntas. Hacer que la familia de origen pueda comprender mejor el alcance de la adopción y no hacerles creer sistemáticamente que el aspecto material es primordial (aun siendo necesario) para el bien estar del niño. Acompañar y sobretodo aconsejar a las madres de familia o padres iletrados sobre el alcance de su consentimiento (que el acto del

consentimiento se haga principalmente en idioma malgache).

4. ¿Cuáles son los principales desafíos, dificultades que encuentra usted en su trabajo cotidiano?

La falta de una toma en consideración sería por parte del Estado de las familias con dificultades y por lo tanto de los niños privados de familia. La falta de una protección social digna de ese nombre y de una verdadera política nacional de la familia (el establecimiento de esta política nacional de la familia está en proceso y se hará seguramente en 2007).

Lo cierto es que son las ONG los centros de acogida que se ocupan de los niños privados de familia y como la mayoría de estas ONG no cuentan con ninguna subvención estatal, se han constatado conductas reprochables para hacer funcionar dichos centros. Algunos responsables poco escrupulosos de dichos centros se han puesto a buscar niños, y todavía peor a hacerlos adoptables (forzando a los padres a dar su consentimiento, robando niños, etc. Dichas prácticas denunciadas en 2004 y que entrañaron la suspensión de las adopciones en Madagascar y condujeron al establecimiento de estos nuevos textos sobre la adopción).

Me parece que para poder responder objetivamente a esta pregunta, habría que esperar al establecimiento de las diversas estructuras previstas por los nuevos textos y ver

la práctica de la adopción sobre la base de estas reformas.

5. Según su experiencia, ¿qué habría que hacer para mejorar la práctica actual de la adopción?

Establecer una verdadera política nacional de la familia me parece que es la mejor solución para mejor canalizar la institución de la adopción y para poder ocuparse mejor de las familias con dificultades que piensan que la única solución es la de librarse de sus hijos.

6. ¿El Boletín del SSI/CIR responde a sus necesidades?, ¿tiene propuestas de cambios?

El Boletín responde tanto a mis necesidades como a las de los universitarios, profesores e investigadores. Desgraciadamente, a pesar de mis esfuerzos desde que estoy en contacto con el SSI (1999) para poner a las autoridades malgaches en contacto con el SSI, no ha habido grandes cambios. La razón esencial está vinculada con la comunicación, no siendo siempre evidente encontrar un medio que permita a las autoridades afectadas recibir el boletín y la contribución de las autoridades malgaches que deberían dar informaciones a los organismos interesados en el exterior no se hace sistemáticamente.; ahora bien, este intercambio de informaciones me parece necesario en el marco de la adopción internacional (incluso estando aquí es difícil obtener informaciones de las autoridades competentes).

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Argentina:** Seminario Regional de Capacitación de IFCO RELAF 2007: *“El Derecho a Vivir en Familia: Acogimiento Familiar y Otras Alternativas”*, 17-19 Mayo 2007, Mar del Plata, Buenos Aires. *Co-organizado* por la Fundación Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (CEPES) y el Grupo de Acompañamiento a Familias Adoptivas. *Dirigido* a todos los actores de infancia en América Latina: familias, jóvenes, Estado, comunidad, técnicos y medios de comunicación. *Ejes temáticos:* las Políticas y Programas en Latinoamérica dirigidos a Familias en estado de vulnerabilidad; el acogimiento familiar como alternativa al cumplimiento del “Derecho a Vivir en Familia”; y testimonios de experiencias. Se pueden presentar trabajos hasta el 20 de abril. *Contacto:* CEPES, Moreno 3744 , CP 7600 Mar del Plata; tel. + 54 (0) 223 4930341; fax + 54 (0) 223 4757177; <http://relaf.ifco.info/mardel/index.html>, seminarioifco2007mdq@gmail.com.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página web.

El índice de los Boletines 1997 – 2007 se encuentra en la dirección Internet:

www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html, ver Publicaciones.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.